



AFLR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS NIT. 901.128.535-8

DEMANDADO: MARINA JAIMES ORTIZ C.C. 63.352.898

RADICADO: 680014003001-2021-00765-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la presente solicitud de demanda ejecutiva incoada mediante apoderado judicial, por parte de la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS, contra MARINA JAIMES ORTIZ, se pudo constatar que en este despacho se tramitó solicitud con las mismas partes, bajo el radicado 2021-00164, siendo rechazada mediante auto calendado 20 de abril de 2021.

Así las cosas, se ordenará la devolución de la solicitud y sus anexos a la Oficina de Reparto- Bucaramanga, para que sea sometida nuevamente a reparto aleatorio entre todos los juzgados civiles municipales de la localidad, como corresponde.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

REMITIR la demanda junto con sus anexos a la Oficina de Reparto de Bucaramanga para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO